PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

DENTRO DE LA CAUSA Nro. 103-2023-TCE SE HA DICTADO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 103-2023-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2023, las 12h03.

VISTOS.- Agréguese a los autos:

a) Oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-0824-O de 22 de mayo de 2023, suscrito por el secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, a través del cual dio cumplimiento a lo dispuesto en el auto dictado el 18 de mayo de 2023.

b) Oficio Nro. 12-22-05-2023-CNE-DPP-S de 22 de mayo de 2023, firmado por la tecnóloga Sandra Hernández Martínez, secretaria (E) de la Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite el expediente que guarda relación con la Resolución Nro. CNE-DPP-01-16-03-2023 de 16 de marzo de 2023.

c) Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 071-TH-TCE-2023 de 31 de mayo de 2023, mediante el cual el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, otorga el nombramiento provisional como Especialista Contencioso Electoral 2, a la abogada Priscila Naranjo Lozada.

En mi calidad de jueza de instancia una vez revisado el expediente asignado a mi cargo, considero y dispongo:

PRIMERO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se dispone lo siguiente:

1.1. La **Delegación Provincial Electoral de Pichincha**, a través del servidor o servidora competente, remita en el término de un (01) día contado a partir de la notificación del presente auto lo siguiente:

i) Una certificación en la que, especifique los documentos que ingresaron a ese organismo electoral para la inscripción de la directiva provincial de Pichincha de la organización política Izquierda Democrática en el año 2022. Para el efecto determinará si esos documentos constan en copias simples, compulsas, copias certificadas u en original.

ii) Certifique si se adjuntó el padrón electoral de los afiliados del partido

Izquierda Democrática Lista 12, para el proceso de inscripción de la directiva provincial de Pichincha de esa organización política, en el año 2022.

iii) Certifique si el día de 04 de junio de 2022, se realizaron las elecciones internas de la directiva provincial de Pichincha del partido Izquierda Democrática, Lista 12 en las instalaciones de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha.

iv) Copia certificada íntegra del Informe Nro. 001-DPEP-DTPPPP-UPAJP-2023 de 14 de marzo de 2023 y de la Resolución Nro. CNE-DPP-01-16-03-2023.

1.2. El **Consejo Nacional Electoral**, a través del servidor o servidora competente remita en el término de un (01) día contado a partir de la notificación del presente auto en copia certificada, la información que se procede a detallar, con corte abril 2022 y certifique si han existido modificaciones a la presente fecha.

i) Estatuto del Partido Izquierda Democrática, Lista 12; y, el Reglamento de Democracia Interna para Elección de Directivas del Partido Izquierda Democrática, Lista 12, vigentes.

ii) Nómina de la directiva nacional y de la provincial de Pichincha de la organización política Izquierda Democrática, Lista 12.

iii) Resolución Nro. PLE-CNE-3-16-7-2022 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 16 de julio de 2022.

iv) Memorando Nro. CNE-DNOP-2022-1081-M de 26 de abril de 2022, suscrito por el magíster Esteban Bolívar Rosero Nuñez, director nacional de organizaciones políticas del CNE, en esa época.

v) Convocatoria a la Convención Nacional Extraordinaria de 30 de abril de 2022 de Izquierda Democrática, Convención Nacional Extraordinaria del 30 de abril de 2022; convocatoria de 04 de junio de 2022; y, Acta de la Convención Nacional de 04 de junio de 2022.

Adicionalmente, certifique en el mismo término: **i)** Si recibieron por parte del partido Izquierda Democrática, Lista 12 en el año 2022 alguna o algunas peticiones para contar con asistencia técnica y veeduría de sus elecciones primarias para seleccionar a la directiva provincial de Pichincha y, en el caso de que la respuesta sea positiva, señale cuál fue el contenido de la respuesta que se otorgó a ese pedido. **ii)** Los documentos que ingresaron como anexos al Consejo Nacional Electoral con el Oficio No. 101-ID-PN-GH-2022 de 16 de mayo de 2022, suscrito por el señor Guillermo Herrera, presidente del partido Izquierda Democrática Lista 12; a través del cual, informaron que se realizaría procesos de renovación de directivas provinciales; y, la respuesta que dio el órgano elector a esa petición.

1.3. El **Partido Izquierda Democrática**, por medio de la persona competente, envíe a este Despacho, en el término de un (01) día contado a partir de la notificación del presente auto:

i) Copia certificada del Reglamento de Democracia Interna para la Elección de Directivas del Partido Izquierda Democrática, Lista 12. Adicionalmente, certificará si el mismo se encuentra vigente al año 2022 e indicará si existen modificaciones posteriores.

ii) Actas de las Convenciones Nacionales Extraordinarias del Partido Izquierda Democrática, Lista 12 de 30 de abril de 2022 y de 04 de junio de 2022.

SEGUNDO. - Los documentos requeridos en los párrafos precedentes deberán ser entregados en el término señalado en el presente auto de forma física en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca. En caso de decidir enviar lo requerido de forma electrónica, el escrito deberá contar con firma electrónica plenamente validable en el sistema Firma Ec, por parte de todos los comparecientes y remitirse a las direcciones electrónicas de la Secretaría General de este Tribunal: secretaria.general@tce.gob.ec, secretaria.general.tce.om@gmail.com .

TERCERO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

3.1. Al doctor José Ignacio Bungacho Lamar, en la dirección electrónica: jose.ignacio.bungacho@hotmail.com, así como la casilla contencioso electoral Nro. 113.

3.2. Al abogado Edmo Muñoz Barrezueta, director de la Delegación Provincial Electoral de Pichincha, en las direcciones electrónicas: edmomunoz@cne.gob.ec y sandrahernandez@cne.gob.ec, así como en la casilla contencioso electoral Nro. 027.

3.3. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su presidenta en las direcciones electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec, santiagovallejo@cne.gob.ec, noraguzman@cne.gob.ec y asesoriajuridica@cne.gob.ec y casilla contencioso electoral Nro. 003.

3.4. Al Partido Izquierda Democrática, a través de su representante legal, en su despacho ubicado en el edificio en donde funciona esa organización política en la ciudad de Quito; y, en la dirección electrónica: secretaria@id12.ec.

CUARTO.- Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la abogada Priscila Naranjo Lozada, en calidad de secretaria relatora del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-" f) Abg. Ivonne Coloma Peralta, **Jueza Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de junio de 2023.

Abg. Priscila Naranjo Lozada
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO